



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARIA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL JUEGO POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA RIFA DE CARÁCTER OCASIONAL A LA SOCIEDAD VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L.**

Expediente: 4904/2025 RFS/00368

En cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego (en adelante, Ley 13/2011, de 27 de mayo) y en el Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, en lo relativo a licencias, autorizaciones y registros del juego (en adelante, Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre), y en consideración a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Con fecha de 13 de febrero de 2025, tuvo entrada en la Sede Electrónica de esta Dirección General de Ordenación del Juego un escrito en nombre y representación de la sociedad Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, mediante el que se solicitaba autorización para el desarrollo de una rifa de carácter ocasional.

En relación con la solicitud referida, se realizaron cuantos trámites resultaron oportunos para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos para las solicitudes de autorizaciones de actividades de juego de carácter ocasional en los artículos 4 y 20 del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre, en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según consta en el expediente tramitado al efecto en esta Dirección General.

**Segundo.** La Rifa que se pretende celebrar se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquél en que se notifique la presente resolución y el 6 de enero de 2026. El número premiado será aquel que coincida con el extraído en el acto de Sorteo ante Notario que se celebrará el día 6 de enero de 2026. La descripción de los premios se encuentra en las bases presentadas y los mismos están valorados en un total de 302.382,73 Euros.

**Tercero.** La Rifa que se solicita se desarrollará en el ámbito estatal, entre participantes que cumplan las condiciones establecidas en las bases presentadas.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** Competencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, es función de la Comisión Nacional del Juego conceder los títulos habilitantes necesarios para la práctica de las actividades de juego objeto de la Ley.

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA Echezarreta				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 1 de 19

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

Por su parte, el artículo 12 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, atribuye a la Comisión Nacional del Juego el otorgamiento de autorizaciones para la celebración de juegos de carácter ocasional.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, modificada por la Disposición final séptima de la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia, la Dirección General de Ordenación del Juego del Ministerio de Consumo asumirá el objeto, funciones y competencias que la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, atribuye a la extinta Comisión Nacional del Juego, salvo las relacionadas con la gestión y recaudación de las tasas a las que se refiere el artículo 49 de dicha ley, que serán ejercidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

El artículo 17 del Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, prevé que la Dirección General de Ordenación del Juego quede incardinada en la estructura del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

**Segundo.** Tasa por la gestión administrativa del juego. El importe de la tasa a que se refiere el artículo 49.2.d) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, aplicable a esta modalidad aleatoria, ha sido ingresada en la cuenta destinada al efecto.

**Tercero.** Normativa aplicable. La tramitación de la solicitud se ha realizado según lo establecido para las actividades de juego de carácter ocasional que determina el capítulo III del Real Decreto 1614/2011, de 14 de noviembre.

**Cuarto.** Disponibilidad de los bienes. La Sociedad Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, se constituye como único garante de la disponibilidad de los premios y como único obligado a la entrega de los bienes al ganador de la rifa.

Por cuanto antecede,

#### ACUERDA

**Único.** Autorizar el desarrollo de la Rifa solicitada en nombre y representación de la sociedad Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, bajo las siguientes condiciones:

1. La participación en la Rifa, que se llevará a cabo en la forma y condiciones indicadas en las bases presentadas, se desarrollará en el período comprendido entre el día siguiente a aquel en que se notifique la presente resolución y el 6 de enero de 2026. El número premiado será aquel que coincida con el extraído en el acto de sorteo ante Notario que se celebrará el día 6 de enero de 2026, estando

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eebf9e35f67cd2f0392895adf544659faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 2 de 19



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

prohibida la participación a los menores de edad, incapacitados, y personas que tengan prohibido el acceso al juego, y en la que en ningún caso los premios pueden ser canjeados por dinero en metálico. Para dicha rifa se van a emitir 200.000 soportes de participación, con un total de 200.000 números, del 000000 al 199.999, ambos inclusive, al precio de Siete Euros (7,00 Euros) cada uno.

2. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, el desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en la rifa estará limitado al ámbito estatal. El desarrollo, comercialización u ofrecimiento, y, consecuentemente, la participación, en otros países requerirá cumplir con la normativa aplicable en los mismos.
3. Terminada la rifa, se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el vigente reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
4. El desarrollo de las distintas actuaciones de la rifa se realizará de conformidad con lo dispuesto en la normativa que resulte aplicable, y, muy especialmente, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para Defensa de Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, de Publicidad, en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.
5. El desarrollo de la Rifa, cuya transparencia debe quedar plenamente garantizada por el interesado, deberá ajustarse en todas sus partes a las bases presentadas, que se adjuntan a la presente resolución como parte integrante de la misma, y al resto de documentación presentada por el interesado. El organizador de la rifa en ningún caso podrá modificar las bases de la misma respecto a las que sirvieron de soporte para el otorgamiento de la presente autorización.
6. La Sociedad Vicent Servicios Integrales, S.L., con NIF B91903039, en su condición de persona jurídica organizadora de la Rifa, queda obligada a abonar el pago del impuesto sobre el juego que determina el artículo 48 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo. De acuerdo con lo establecido en el punto 8 del referido artículo 48, el obligado tributario deberá poner en conocimiento de la Administración su voluntad de llevarla a efecto, para la práctica de una liquidación provisional en función de los ingresos estimados susceptibles de obtención y que tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que se practique, una vez acreditado el importe definitivo de los ingresos obtenidos en el plazo de veinte días a partir de la finalización de la actividad.

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD. Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>			Página 3 de 19	



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

7. Se autoriza la realización de actividades publicitarias o promocionales en relación con la rifa que se autoriza, sujetas a los principios, obligaciones y prohibiciones establecidos en el Real Decreto 958/2020, de 3 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.
8. La presente resolución deberá publicarse de forma íntegra en la web a través de la que se comercializarán los soportes de participación, en un apartado específicamente habilitado para ello directamente accesible desde la página de inicio de la citada web.

Las anteriores condiciones tendrán la consideración de condiciones esenciales de la autorización, a los efectos de la eventual concurrencia de lo establecido en el artículo 9.5 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Consumo y Juego, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00388

R.D. (\*): b446eebf9e35f67cd2f0392895adf644559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 4 de 19

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

## ANEXO I

### BASES DE LA RIFA

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL Indicada a tal efecto

C6d. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultarCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultarCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

### Bases, Términos y Condiciones de la Rifa "El Camión de los Regalos 2026"

#### PRIMERO: OBJETO

La presente Rifa está organizada por VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L., con CIF B-91.903.039 y domicilio social en C/ Manuel Calvo Leal nº 2 entreplanta, Dos Hermanas (41701- Sevilla), constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario D. Javier López Cano, en fecha 20 de Octubre de 2.010 y protocolo nº 2.804, con los fines de promocionar el negocio de frutas y verduras, que se tiene instalado en la Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz).

El organizador se constituye como el único garante de la disponibilidad de los premios y como el único obligado a la entrega de los bienes a los agraciados de la Rifa.

#### SEGUNDO: ÁMBITO Y DURACIÓN

La venta de las papeletas de la Rifa se llevará a cabo en todo el territorio nacional, incluidas las islas, en ESPAÑA, desde el día siguiente a la obtención de la pertinente autorización hasta el 6 de enero de 2026 a las 18:00 horas.

Se emitirán DOSCIENTOS MIL (200.000) papeletas a un precio de SIETE EUROS (7 €) cada una, numeradas desde el número 000.000 al 199.999 ambos inclusive, a razón de un único número por papeleta.

La venta de papeletas se llevará a cabo por medios telemáticos y físicos. Los números de las papeletas destinadas a cada uno de los medios serán totalmente independientes para evitar posibles duplicidades.

Los participantes podrán formalizar la compra de papeletas por medios telemáticos a través del siguiente proceso:

1. Visitar el sitio web [www.elcamiondelosregalos.es](http://www.elcamiondelosregalos.es).
2. Registrarse con los datos solicitados en el proceso de compra y adquirir las papeletas.
3. El usuario recibirá un email en la dirección facilitada en el registro, con las papeletas en formato PDF para su impresión si se desea.
4. Las papeletas adquiridas quedarán enlazadas al titular registrado y a los datos de la tarjeta de crédito utilizada para el pago, siendo éste el agraciado y sirviendo este enlace como comprobante jurídico de la compra.

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Firmado por	Director General: MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 6 de 19



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

Además, cualquier participante podrá formalizar la compra de papeletas por medios físicos directamente en la Estación de Servicios Leo, sito en Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), así como en el domicilio del organizador.

Con el fin de evitar una posible falsificación de la papeleta premiada cada papeleta incluye una numeración encriptada, de forma que se puede averiguar el número real con el que se está participando en el sorteo.

#### TERCERO: PERSONAS QUE PUEDE PARTICIPAR

Sólo pueden participar en la Rifa, personas mayores de edad, con plena capacidad de obrar, por ello quedan absolutamente prohibido la participación tanto de menores de edad, así como personas legalmente incapacitadas, debiendo extender dicha prohibición a aquellas personas que incurran en alguna otra prohibición subjetiva a las que se refiere el art. 6.2 b) de la Ley 13/2011, de 27 de Mayo, de regulación del Juego es decir, aquellas personas que tengan prohibido el acceso al juego.

#### CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

La presente Rifa tendrá dos premios:

Primer Premio: consistente en los siguientes artículos que se detallan a continuación

Nº	ARTICULO	FACTURA PROVEEDOR	IMPORTE	IVA	TOTAL FACTURA
1	MOTOCICLETA KTM EXC-F 250 SD 25	TRT MOTORCYCLE ADVENTURE SL	9.256,20 €	1.943,80 €	11.200,00 €
	BASTIDOR: VBKEXA407SM158931	FACTURA Nº 2024FN187 - 12/12/2024			
		TOTALES:	9.256,20	1.943,80 €	11.200,00 €

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eebf9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
<b>Normativa</b> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas					
Firmado por	Director General, MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cld/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cld/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 7 de 19

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91671 40 80  
FAX: +34 91671 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

2	CAFETERA PHILIPS LM9D12/55 LOR B	MEDIA MARKT SATURN SA	47,12 €	9,90 €	57,02 €
3	CONSOLA VIDEOJUEGOS NINTENDO SWITCH - IMEI XTJ50552129858	FACTURA Nº E266 60421980 16/12/2024	263,64 €	55,36 €	319,00 €
4	FREIDORA DE AIRE COSORI KOSP0028EUN		71,72 €	15,06 €	86,78 €
5	CONSOLA VIDEOJUEGOS SONY PS5 STAND PACK		391,74 €	82,27 €	474,01 €
6	ESCOBA ASPIRADORA DYSON 492636-01 V8 ADV		231,55 €	48,62 €	280,17 €
7	CENTRO DE PLANCHADO ROWENTA DG9621		189,20 €	39,73 €	228,93 €
8	ROBOT DE LIMPIEZA I ROBOT ROOMBA ROOM		163,24 €	34,28 €	197,52 €
9	ALTAVOZ JBL HW PARTYBOX CLUB		258,86 €	54,36 €	313,22 €
10	CAMARA DEPORTIVA GOPRO		299,84 €	62,97 €	362,81 €

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adff544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL Indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cd/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cd/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARIA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

	HERO 13 BLACK - IMEI C3531324666288				
11	IMPRESORA MULTIFUNCION HP OFFICEJET PRO 9125		156,42 €	32,84 €	189,26 €
12	PATINETE ELECTRICO  SEGWAY NINEBOT F2 PRO - IMEI NAGUA2418Z1586		340,83 €	71,57 €	412,40 €
13	CONSOLA VIDEOJUEGOS  MICROSOFT XBOX SERIE - IMEI OF36DHM24303KW		412,40 €	86,60 €	499,00 €
14	TABLET SAMSUNG GALAXY  TAB - IMEI R92XBOYL48A		160,50 €	33,71 €	194,21 €
15	VOLANTE Y PEDALES  VIDEOJUEGOS LOGITECH G923 RACING		191,17 €	40,15 €	231,32 €
16	AURICULARES CORSAIR		81,28 €	17,07 €	98,35 €
17	HORNO MICROONDAS WHIRLPOOL MWSC 9133		258,86 €	54,36 €	313,22 €

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultas?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultas?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 9 de 19



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARIA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

18	MINI PROYECTOR PORTATIL NK NK-TV340067		54,64 €	11,47 €	66,11 €
19	SMARTPHONE SAMSUNG A16  6,7P/4G - IMEI  352501914033361		135,92 €	28,54 €	164,46 €
20	SMARTPHONE SAMSUNG A16  6,7P/4G - IMEI  352501914041786		135,92 €	28,54 €	164,46 €
		<b>TOTALES:</b>	<b>3.844,85 €</b>	<b>807,40 €</b>	<b>4.652,25 €</b>
21	LINGOTE DE 500 GRS DE ORO  FINO - PUREZA 9999 - MARCA SEMPSA	CENTRO INVERSIÓN ORO DIAMANTES ESPAÑA SL	42.440,00 €	0,00 €	42.440,00 €
22	LINGOTE DE 100 GRS DE ORO	FACTURA Nº S-11 - 08/01/2025	8.520,00 €	0,00 €	8.520,00 €

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eebf9e35f67cd2f0392895ad544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3 TEL: +34 91571 40 80  
28071 MADRID FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

	FINO - PUREZA 9999 - MARCA SEMPSA				
23	LINGOTE DE 50 GRS DE ORO  FINO - PUREZA 9999 - MARCA SEMPSA		4.270,00 €	0,00 €	4.270,00 €
		TOTALES:	55.230,00 €	0,00 €	55.230,00 €
24	BICICLETA SPECIALIZED RIPROCK 24 INT SLPHR/OAKGRN 24	GR-100 PLASENCIA SL	462,81 €	97,19 €	560,00 €
25	BICICLETA SPECIALIZED LEVO COMP CARBON NB BLK/LTSIL/BLK S2	FACTURA Nº F250010 08/01/2025	4.495,87 €	944,13 €	5.440,00 €
		TOTALES:	4.958,68 €	1.041,32 €	6.000,00 €

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eebf9e35f67cd2f0392895ad544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 11 de 19

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

26	AUTOMOVIL FERRARI 458 ITALIA	VALORACIÓN SEGÚN INFORME PERICIAL	178.200,00 €	0,00 €	178.200,00 €
	MATRICULA: 5066JNY	COLEGIADO 02626 - 09/12/2024			
		TOTALES:	178.200,00 €	0,00 €	178.200,00 €
27	TARJETA CARREFOUR CON 2.000 € DE SALDO	CENTROS COMERCIALES CARREFOUR SA	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
		FACTURA N° CRTR202500006752			
		TOTALES:	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €
28	TARJETA REPSOL CON 1.000 € DE SALDO	SOLRED SA	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCId?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCId?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

		FACTURA N° PRE000000006 08/01/2025			
--	--	--	--	--	--

		TOTALES:	1.000,00 €	0,00 €	1.000,00 €
29	VIAJE A NUEVA YORK (VUELO + HOTEL + TRASLADOS) PARA 2 PERSONAS	JOSE M <sup>a</sup> BASTOS RODRIGUEZ - VIAJES LAS CABEZAS	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
		FACTURA 0001/E2500001			
		TOTALES:	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
30	QUADS YAMAHA YFM700R ACID GREEN	EDUARDO CASTRO MOTOS SL	12.128,10 €	2.546,90 €	14.675,00 €

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General, MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Uri de Verificación	<a href="https://segoj.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://segoj.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

	BASTIDOR: 5 Y4AML7COR0502091	FACTURA Nº MNY 65824 - 17/01/2025			
		TOTALES:	12.128,10 €	2.546,90 €	14.675,00 €
		TOTAL LOTE 1º PREMIO SORTEO EL CAMIÓN DE LOS REGALOS 2026:	269.617,83 €	6.339,42 €	275.957,25 €

El valor total del primer premio asciende a DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (€:275.957,25.-) El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación. Las persona o personas agraciadas pueden renunciar al premio, pero en ningún caso tiene el derecho a solicitar un premio alternativo, ni la dicha renuncia dará derecho a obtener ninguna indemnización o compensación. El premio no podrá canjearse por su valor dinerario.

Respecto a los Bonos Viaje, el agraciado dispondrá de dicho importe anteriormente especificado para la realización de los viajes que desee, concretando con la agencia de viajes en cuestión, los traslado, a los aeropuertos de salida y destino, así como de los puertos de salida y llegada, debiendo el agraciado abonar aquellos traslados y/o excursiones que no entrasen en dicho bono.

Segundo premio: consistente en los siguientes artículos que se detallan a continuación

DUCATI STREETFIGTHER V4	Precio 22.155,48 €
Bastidor : ZDM4F00AASB005241	

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446cefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL Indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCid?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 14 de 19



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

Modelo D32000125 Color D01 RED	Documento nº - Factura VN324 153 fecha 25/10/2024
1 Lingote de 50 grs. de oro fino.  Pureza 9999. Marca Sempsa	Precio 4.270,00 €  Documento nº - Factura S-11 fecha 08/01/2025.

El valor total del segundo premio asciende a VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VENTICINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (€.-26.425,48.-). El premio no podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación. Las personas o personas agraciadas pueden renunciar al premio, pero en ningún caso tiene el derecho a solicitar un premio alternativo, ni la dicha renuncia dará derecho a obtener ninguna indemnización o compensación. El premio no podrá canjearse por su valor dinerario.

Por lo tanto, la presente rifa consistirá en la suma de ambos premios la cual asciende a un total de TRESCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (€.-302.382,73.-).

QUINTO: DEPÓSITO, FECHA DEL SORTEO, FORMA DE REALIZACIÓN DE LA RIFA Y PUBLICACIÓN DE LOS NÚMEROS AGRACIADOS.

DEPÓSITO.- Los premios que componen la Rifa estarán depositados en las instalaciones sita en Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), hasta el momento de su entrega a los agraciados que corresponda.

FECHA y FORMA DE REALIZACIÓN.- El día del sorteo, realizará el 06 de Enero de 2026, a las 20:00 horas, ante el Notario DON AGUSTIN SANABRIA CRESPO, en su despacho profesional sito Badajoz en Calle Manuel Fernández Mejías, nº 1.

Para cada premio, se conformará un número ganador mediante la extracción por insaculación de entre todos los números de las papeletas descritas en este documento, concretamente en la base segunda, siendo el primer premio, la primera extracción que haga el Sr. Notario y el segundo premio la posterior.

Copia auténtica en papel del documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544569faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL Indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cld/consultaCld?cid=31883442261930458469358-DGOJ			Página 15 de 19	

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

Los Agraciados se publicará el día siguiente de la realización de la rifa en el sitio web [www.elcamiondelosregalos.es](http://www.elcamiondelosregalos.es), y en redes sociales.

**SEXTO.- PUBLICIDAD, CADUCIDAD Y ENTREGA DEL PREMIO.**

**PUBLICIDAD.**- Los agraciados serán los compradores de la papeleta coincidente con los números que el notario haya extraído, identificando la hora de la primera extracción y la hora de la segunda extracción para no haber errores ni confusión alguna.

Como hemos dicho anteriormente los números agraciados en dicho sorteo será publicado en el sitio web [www.elcamiondelosregalos.es](http://www.elcamiondelosregalos.es), en nuestras redes sociales.

**CADUCIDAD.**- La fecha de caducidad de las papeletas es de TRES MESES desde la fecha de celebración del sorteo, en el caso de que no aparezcan los agraciados de los premios en dicho plazo, la Rifa quedará desierta, pudiendo disponer VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. de los premios libremente

**ENTREGA DE LOS PREMIOS** La entrega de los premios se llevará a cabo en nuestro establecimiento sito en la Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz), siendo los agraciados responsables de recoger y transportar a su cargo los premios hasta donde ellos designen.

Con respecto a los vehículos y/o motocicletas entregadas, los ganadores en el momento de su retirada, deberán de contar con el correspondiente seguro obligatorio de circulación, pudiéndolo exigir la Organización la acreditación del mismo, siendo responsabilidad la/s persona/s de los vehículos una vez entregados

La Organizadora se constituye como única garante de la disponibilidad de los premios y como única obligada a su entrega al/ los ganador/es de la Rifa.

Los premios están sujetos a ingreso en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los agraciados aceptan que su imagen sea usada en los distintos medios de comunicación (prensa, televisión, webs, redes sociales, así como cualquier otro) con el fin de publicitar y dar a conocer los agraciados de la Rifa durante los dos años siguientes a la entrega de los premios.

**SEPTIMO: PARTICIPANTES**

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL Indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD. Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>				Página 18 de 19



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

Participarán en el sorteo todas aquellas personas que hayan adquirido alguna papeleta, previo pago de SIETE EUROS (7 €) cada una, teniendo prohibida la participación en esta Rifa los menores de edad y los incapacitados legalmente, así como las personas que tengan prohibido el acceso al juego.

#### OCTAVO: FISCALIDAD

El premio está sujeto a la retención de IRPF, siendo por cuenta del ganador, por lo que tal importe deberá de ser abonado con carácter previo a la recogida el premio que le corresponda, tal y como establece la normativa vigente, las personas, físicas o jurídicas, que realicen Rifa estarán obligados a practicar los ingresos en el Tesoro, en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta

de las Personas Físicas correspondiente al perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese Impuesto.

Es por ello, que el ganador, deberá de entregar dicha cuantía el mismo día de la entrega del premio, con el fin que VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. lo ingrese a nombre del o de los agraciado/s, el importe correspondiente al pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.) que esté en vigor en ese momento.

Por último, de igual forma los ganadores de harán cargo de los impuestos correspondientes a la matriculación de los vehículos a motor como al cambio de titularidad de los mismos.

#### NOVENO: RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA.

La entidad organizadora, es la responsable y única garante tienen el pleno dominio de los bienes incluidos en la presente rifa, y será la obligada de entregar los premios al o los ganadores de los mismo, a través de su representante legal, Don David Pérez Nieto.

#### DÉCIMO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en este sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases, que serán públicas y publicadas en el sitio web [www.elcamiondelosregalos.es](http://www.elcamiondelosregalos.es) a disposición de todos los participantes.

En caso de divergencias sobre la interpretación de las bases, serán los Juzgados y Tribunales competentes los encargados de resolver las mismas.

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544589faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>			Página 17 de 19	

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36



Registro Salida N°: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

**UNDÉCIMO:** Si por cualquier motivo, la Organizadora detectase cualquier anomalía o tenga sospecha que algún participante lleva a cabo actos fraudulentos que atenten contra el ordenado desarrollo de la Rifa, se reserva el derecho a excluir de ella al participante implicado.

Ampliación del plazo de la rifa por causas ajenas a la voluntad de la Organizadora.

Para el caso de que durante el tránscurso del período de venta de papeletas, y por causas ajenas a la voluntad de la Organizadora, se produzca cualquier tipo de problema o incidencia técnica, a modo enunciativo y no exhaustivo: caída o colapso en la plataforma de pago, hackeo, sabotaje, caída de servidores, o cualquier otra relacionada, que no pueda ser subsanada de forma inmediata por la Organizadora y sus proveedores, siempre que dicha incidencia técnica impida la venta de papeletas durante un período superior a 3 días, facultará a la Organizadora a solicitar ante la Dirección General de Ordenación del Juego una ampliación del plazo de la Rifa, posponiendo la fecha de celebración inicialmente fijada.

Una vez obtenida de la Dirección General de Ordenación del Juego la nueva autorización, la Organizadora quedará obligada a comunicarlo a todos los participantes que ya hayan adquirido papeletas, así como, una vez se reanude la venta de papeletas, proceder al canje de las papeletas adquiridas por la misma cantidad de papeletas correspondientes a la nueva fecha de Rifa.

**DUODÉCIMO: NOVENO: POLÍTICA EN PROTECCIÓN DE DATOS**

El VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. cumple con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para la compra de papeletas a través del sitio web [www.elcamiondelosregalos.es](http://www.elcamiondelosregalos.es) y para el acceso a determinada información y contenido de la misma se pone de manifiesto con carácter previo que el usuario deberá registrarse, aceptando el tratamiento de sus datos personales conforme a la legislación vigente, siendo incorporados los mismos a nuestros ficheros.

En ningún caso VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. cederá los datos de carácter personal aportados por el usuario a terceras personas. Del mismo modo, VICENT SERVICIOS INTEGRALES, S.L. comunica que el usuario puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al fichero mediante el envío por correo certificado de su solicitud a la siguiente dirección: El Camión de los Regalos, Carretera Autovía A-66, Km. 730 de Monesterio (Badajoz).

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f87cd2f0392896adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930450469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director, General MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://segoj.ordenacionjuego.gob.es/cid/consulta/ID?cd=31883442261930450469358-DGOJ">https://segoj.ordenacionjuego.gob.es/cid/consulta/ID?cd=31883442261930450469358-DGOJ</a>			Página 18 de 19	



MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030

SECRETARÍA GENERAL DE  
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Registro Salida Nº: REGAGE25s00024001944 Fecha: 26/03/2025

En Dos Hermanas, a 12 de Febrero de 2025.

Fdo.- David Perez Nieto

Administrador Vicent Servicios Integrales. S.L

Copia auténtica en papel de documento público administrativo emitido por la DGOJ

Nº Ref.: RFS/00368

R.D. (\*): b446eefb9e35f67cd2f0392895adf544559faef8

(\*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	31883442261930458469358-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	26/03/2025 14:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Director General. MIKEL ARANA ECHEZARRETA				
Url de Verificación	<a href="https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ">https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=31883442261930458469358-DGOJ</a>			Página 19 de 19	

dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ATOCHA, 3  
28071 MADRID  
TEL: +34 91571 40 80  
FAX: +34 91571 17 36